RESOLUCIÓN Nº 2249

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 17/2018 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN ALCANTARILLADO CONDOMINIAL". ID N° 343.707.

Asunción, 20 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Nota UOC N° 5053/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 17/2018 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN ALCANTARILLADO CONDOMINIAL" ID N° 343.707.

CONSIDERANDO:

Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores – Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-9, y supletoriamente por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones;

Que, en fecha 05 de abril de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres. Asimismo, en fecha 10 de junio de 2019, se llevó a cabo el acto de apertura del sobre N° 2 – propuesta de precio del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC Nº 1236 de fecha 10 de junio de 2019 para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió dictamen de fecha 06 de setiembre de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, a través de la Nota CPR/C/2019/1347 de fecha 16 de setiembre de 2019 el ente financiador emitió la No Objeción a la propuesta de adjudicación correspondiente.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Asesoría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...2249

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 17/2018 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN ALCANTARILLADO CONDOMINIAL". ID N° 343.707.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el **"LLAMADO MOPC N° 17/2018 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN ALCANTARILLADO CONDOMINIAL". ID 343.707;** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO BUREAU VERITAS REDINSA-INTEC: (BUREAU VERITAS DO BRASIL – RED DE INGENIERIA DE SERVICIO SA – INTEC SA)	**Gs. 4.494.600.000** (Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Mil)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A001485
Ministro

M.O.P.C.